



PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS SUPERIORES DE CONTROL FISCAL EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ACCIONES DE CONVERGENCIA MACROECONÓMICA (PAC).

Por. Lic. Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.
Colombia

Resumen Ejecutivo:

El documento parte de la hipótesis que los entes de control fiscal o entidades fiscalizadoras superiores, pueden favorecer los procesos de convergencia macroeconómica y de integración. Debido a su función como reguladores del comportamiento de la administración pública, tienen el poder de sancionar o favorecer determinadas conductas.

Para desarrollar esta hipótesis la primera parte del documento se enfoca en el objetivo principal, el cual es determinar si con las normatividades y modelos de control fiscal vigentes en la actualidad, es posible que los entes de control fiscal de los países andinos hagan un seguimiento al cumplimiento de las metas de convergencia macroeconómica que soberanamente cada estado ha definido.

Teniendo en cuenta las diferencias de lenguaje técnico, lo más prudente fue iniciar el documento definiendo las principales categorías conceptuales. Dentro de estas podemos encontrar que se entiende, en el documento, por control fiscal, por control fiscal macro y por modelo de control fiscal, entre otros.

En el primer capítulo se analiza la legislación marco que cada país ha desarrollado para realizar su control fiscal. Se analizan los aspectos relacionados con el control macro, ignorando a propósito los elementos de control micro para evitar desviaciones en la lectura del documento. A cada país se le evaluaron los mismos elementos, la sección de competencia de la contraloría para realizar control fiscal sobre el manejo macroeconómico permite inferir la forma en que cada contraloría podría llegar a abordar el seguimiento a las variables del PAC.

El segundo capítulo se refiere a la importancia de lograr la convergencia macroeconómica y los obstáculos que enfrenta este proceso, en aras de reducir la vulnerabilidad frente a

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

choques externos y mejorar la toma de decisiones de política económica. Se encuentra que la convergencia actual ha sido resultado del proceso de globalización y de la relación bilateral de cada estado con el FMI. Se explica el modelo de coordinación soberana, el cual viene siendo aplicado al seno del REDIMA-CAN, donde las autoridades económicas de cada estado aprenden a comunicarse y a tener en cuenta a los otros estados dentro su esquema soberano de toma de decisiones.

El tercer capítulo desarrolla el porque las contralorías son un actor ideal para hacer seguimiento al cumplimiento de las metas del PAC. Básicamente las contralorías son el ente con mayor legitimidad y poder vinculante para criticar las políticas públicas que implemente el gobierno de cada estado, su aporte enriquece el debate a las políticas macroeconómicas. Adicionalmente la misma dinámica llevará el control fiscal a desarrollar sus facetas macro e internacional, las contralorías son una pieza clave en el incremento de la gobernabilidad y gobernanza de cada país. Actualmente existe el marco institucional necesario para que las contralorías asimilen y desarrollen tanto el concepto de control y seguimiento a las políticas macroeconómicas, como el hacer dicho control a la ejecución de un programa que hace parte de un proceso de integración.

Finalmente la cuarta sección describe que la SGCAN debe ser proactiva al invitar a las contralorías a observar el proceso de definición y seguimiento a las metas del PAC, y así mismo, facilitarles el conocimiento sobre el proceso de integración que viven los cinco países.

Tabla de contenido.

Resumen Ejecutivo:.....	0
Categorías conceptuales del documento.....	2
1. Resumen de las legislaciones nacionales sobre control fiscal.....	4
1.1 Bolivia	4
1.2 Colombia	5
1.3 Ecuador.....	8
1.4 Perú.....	9
1.5 Venezuela	12
1.6 Resultados de la comparación entre las cinco Contralorías.	14
2. Porqué la convergencia macroeconómica.	17
2.1 Comunidad Andina, Programa de Acciones de Convergencia Macroeconómica (PAC).	21

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

3. Papel de las Contralorías dentro de la vigilancia de las variables macroeconómicas.	23
3.1 Metas macroeconómicas que caen dentro de la competencia de las Contralorías. . .	27
3.2 Marco institucional para la concertación de estrategias supranacionales por parte de las contralorías andinas.	29
4 Papel de la Secretaría General de la Comunidad Andina.	30
Conclusiones y recomendaciones.	32
BIBLIOGRAFÍA.	33
Datos del Autor.	¡Error! Marcador no definido.

Categorías conceptuales del documento.

Control fiscal: Es el conjunto de acciones, sistemas, procedimientos y criterios usados por el Estado para controlar la correcta ejecución de los recursos públicos, en el logro de sus planes y políticas y de las funciones administrativas que le son propias. En un nivel más amplio, el control fiscal no es responsabilidad exclusiva de las entidades fiscalizadoras de orden superior (contralorías), en el también participan el sistema de control interno de cada entidad y el parlamento o congreso al realizar el control político a la forma en que se administra y cuida el patrimonio público.

Control fiscal micro: El control fiscal tradicional basado en auditorías. Tiene su origen en la auditoría contable, se basa en una revisión de las actuaciones registradas en cada una de las entidades o en procesos específicos, durante un periodo determinado. En este tipo de auditoría se verifica básicamente el cumplimiento del procedimiento legalmente establecido. Normalmente abarca auditorías a los estados contables de las entidades, a la legalidad de los actos administrativos y control a la gestión y resultados de la entidad.

Auditoría de gestión: auditoría donde se evalúa la forma en que una entidad está cumpliendo el objetivo para el cual fue creada. Evalúa criterios como conformidad con las normas que rigen la actividad, calidad del servicio, eficiencia, eficacia, economía y equidad, entre otros.

Modelo de control fiscal. Es el conjunto de herramientas y conceptos usados por las CGR para realizar su labor.

Control previo: Modelo de control basado en que la CGR revisa y aprueba los pagos y demás acciones administrativas. Este modelo como tal fue abandonado a principios de los

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

noventas. En algunas legislaciones existen elementos de control previo pero están claramente delimitados en su alcance y función.

Control Preventivo: En este modelo las CGR estudian los proyectos, procesos administrativos, acciones de política pública y otras actuaciones de la administración, con el fin de prevenir la ocurrencia de un daño. Las CGR se enfocan en los temas de mayor impacto sobre las finanzas del estado, actuando mediante pronunciamientos en los que informa y advierte al gobierno sobre los riesgos y debilidades que ha detectado.

Control posterior y selectivo: Modelo basado en la revisión minuciosa de muestras representativas de los registros que, necesariamente, deja toda actuación administrativa. Las muestras son escogidas basándose en criterios técnicos, estadísticos denuncias, otras fuentes de información y el conocimiento y experiencia de los auditores.

Sujeto de control: persona natural o jurídica que recibe, administra o es responsable por la administración de recursos públicos. Esta condición la hace caer dentro de la órbita de control de la Contraloría competente para vigilar el recurso. En líneas generales esta definición está en todas las normatividades.

Control fiscal macro: Es un desarrollo del concepto tradicional de control fiscal a la gestión de la administración. Puede definirse como la consolidación de análisis de los resultados y demás situaciones propias de la administración pública, en la búsqueda de la consecución de los fines del Estado. El Estado es administrador de los recursos y bienes públicos¹, los cuales pertenecen a la nación. Al igual que el medio ambiente, la estabilidad macroeconómica tiene características de bien público nacional y regional, por lo tanto su correcta administración por parte del gobierno, estaría dentro de la esfera de control de las contralorías.

La política macroeconómica tiene una incidencia directa en el bienestar de la población y el stock de capital de la nación. Una errónea o descuidada decisión de política macroeconómica puede destruir en poco tiempo el trabajo acumulativo de las generaciones precedentes, y afectar seriamente el bienestar de la población y las finanzas públicas. Al

¹ Los recursos públicos son aquellos que pertenecen al Estado. Los bienes públicos, en el sentido económico, son aquellos pertenecen a todos pero en cuya preservación y administración el Estado juega un rol primordial.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

igual que con el medio ambiente, donde el Estado tiene una clara responsabilidad por su protección, el entorno macroeconómico sano también está dentro de sus objetivos básicos.

Una de las funciones de una CGR es evaluar el efecto macro del comportamiento de las finanzas del Estado y del grado de cumplimiento de las metas macroeconómicas definidas para el periodo².

1. Resumen de las legislaciones nacionales sobre control fiscal.

En esta sección se analiza la legislación marco que cada país ha desarrollado para realizar su control fiscal. Se analizan los aspectos relacionados con el control macro, ignorando a propósito los elementos de control micro para evitar desviaciones en la lectura del documento.

1.1 Bolivia

1.1.1 Legislación Marco del Control Fiscal.

En Bolivia el control fiscal está enmarcado por los artículos 152, 154 y 155 de la constitución nacional. La carta magna atribuye a la Contraloría General de la República (CGR) el ejercicio del control fiscal. Las atribuciones y responsabilidades de la CGR están desarrolladas en la Ley 1178 de 1990.

1.1.2 Modelo de control fiscal aplicado y aspectos relacionados con el control macro.

De la lectura de la normatividad se interpreta que la CGR Bolivia aplica un modelo de control fiscal posterior y externo, que se apoya tanto en el sistema de control interno de las entidades, cómo, en auditorías independientes. Los sistemas de administración y control de los recursos del Estado, abarcan desde la fase de planeación y diseño institucional hasta la ejecución y evaluación de las acciones de la administración pública. La esfera de control está compuesta por el control interno (comprende instrumentos de control previo³ y de control posterior) y por el control externo posterior.

La CGR Bolivia parece estar enfocada en el control fiscal micro, denominado control externo posterior en el cual se puede presumir la aplicación del criterio de selectividad. En

² www.contraloriagen.gov.co

³ En el artículo 14, claramente define que el control interno previo es realizado por las mismas dependencias que realizan la actividad. Expresamente prohíbe que los responsables de auditoría interna realicen acciones de control previo.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

su ejercicio se apoya en las auditorías internas de las entidades y en su potestad para subcontratar u ordenar a la contratación de servicios relacionados con el control posterior.

1.1.3 Competencia de la Contraloría de Bolivia para realizar control fiscal sobre el manejo macroeconómico.

En la constitución no se contempla que la CGR Bolivia tenga dentro de sus funciones el seguimiento vigilancia a los efectos de las políticas públicas sobre las variables macroeconómicas, tampoco la presentación de informes de este estilo ante el congreso. Solo se contempla que la cuenta, sobre rentas y gastos, que deben rendir las entidades autónomas al congreso debe venir con un informe de la CGR⁴.

Sin embargo, en la legislación existe el espacio para que la CGR de Bolivia tenga injerencia sobre el seguimiento a las políticas públicas. El artículo 19 de la ley 1178 de 1990, abre la ventana para que el sistema de control gubernamental, encabezado por la CGR evalúe los resultados de la gestión pública, teniendo en cuenta los objetivos de la política pública. Esta ventana podría permitir que la CGR realice aportes en cuanto a la evaluación de políticas públicas sectoriales e incluso de las políticas macroeconómicas, debido al efecto de estas sobre el cumplimiento de los fines y metas del Estado. Adicionalmente, la ley fundamental del Banco Central de Bolivia establece que éste está obligado a presentar al presidente, al congreso y a la CGR un informe anual sobre su gestión, incluyendo los resultados de la aplicación de sus políticas.

1.1.4 Efecto del seguimiento de la contraloría a los temas relacionados con macroeconomía.

En las publicaciones disponibles en la página WEB de la CGR de Bolivia no se observa que ésta realice pronunciamientos o publicaciones en las áreas relacionadas con las políticas macroeconómicas.

Una revisión de los principales titulares de prensa de los diarios Bolivianos no muestra pronunciamientos de la CGR sobre el manejo de la política macroeconómica.

1.2 Colombia

1.2.1 Legislación Marco del Control Fiscal.

⁴ Se puede presumir que es un informe de auditoría (control fiscal micro).

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

El control fiscal en Colombia es función de la Contraloría General de la República. Esta función le fue encomendada en los artículos 119, 267, 268, de la constitución. La misma constitución encarga a la CGR de Colombia la realización de cuatro (4) informes sobre el desempeño macroeconómico del Gobierno. Si bien la legislación marco del control fiscal colombiano está contenida en las leyes 42 y 87 de 1993 y 610 de 2000, la legislación que rige el control fiscal macro está contenida en el Decreto Ley 267⁵ de 2000.

La CGR de Colombia cuenta con iniciativa legislativa en cuanto a leyes relacionadas con el control fiscal. Este es un punto importante puesto que le permite dirigir autónomamente la evolución del sistema de control fiscal y de las áreas y materias que son importantes para el logro de este objetivo.

1.2.2 Modelo de control fiscal aplicado y aspectos relacionados con el control macro.

La CGR de Colombia aplica un modelo de control fiscal posterior y selectivo, apoyado en el sistema de control interno que debe tener cada entidad. La entidad cumple su función por medio de cuatro productos principales: el control fiscal micro (cuatro tipos de auditoría externa), el control fiscal macro (cuatro informes de Ley, estudios sectoriales y pronunciamientos), el proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, y las comunicaciones con el congreso y la ciudadanía.

El modelo de control micro seguido por la CGR de Colombia está enfocado a la auditoría de gestión. Puede afirmarse que el sistema busca investigar no solo sobre los responsables sino también sobre las causas de los hechos de corrupción e ineficiencia detectados. Adicionalmente se persigue fortalecer los sistemas de control interno y la mejora de las entidades. En sus documentos técnicos la CGR de Colombia hace énfasis en estos puntos, de modo que se pueda evitar la repetición de hechos lamentables. Mas importante aún que castigar a un corrupto y resarcir el daño al patrimonio público, es corregir las condiciones que le facilitaron desarrollar esa conducta.

1.2.3 Competencia de la Contraloría de Colombia para realizar control fiscal sobre el manejo macroeconómico.

En cumplimiento de su función constitucional, la CGR desarrolló el concepto de control macro⁶. Al encargarle a la Contraloría la realización de cuatro informes de carácter anual,

⁵ Decreto 267 de 2000, ver artículos 51, 52, 53, 54, 62, 63 y 64.

⁶ Artículo 268, Numerales 3, 7, 11 y 13.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

relacionados con la gestión macroeconómica y ambiental del Estado, la Constitución Política abrió la ventana para la evolución de esta nueva categoría de productos. A saber éstas funciones e informes son:

Registro de la deuda pública.

Estado de los recursos naturales y del ambiente.

Auditoria general del balance de la nación.

Informe de la cuenta general del presupuesto y del tesoro.

Certificado del balance general de hacienda.

Desde el punto de vista de control macro, la CGR ha venido ganando espacio como órgano de apoyo técnico que alimenta el debate político al seno del congreso de la república. Los estudios de la CGR son realizados para ser una herramienta técnica e independiente en la que el congreso se apoye al momento de realizar, tanto su función legislativa como la de control político al gobierno.

1.2.4 Efecto del seguimiento de la contraloría a los temas relacionados con macroeconomía.

Las diversa publicaciones colgadas en la página WEB de la CGR Colombiana, denotan una activa participación⁷ técnica en diversos debates económicos y políticos. Adicional a los informes de auditoria y los informes de Ley entregados al congreso, en esta página es posible consultar otros estudios y documentos. Dentro de los archivos disponibles, relacionados con el control macro están: los estudios sectoriales, los pronunciamientos del contralor, la revista economía colombiana y análisis de diferentes proyectos de ley, entre otros.

En los medios de comunicación la CGR es citada frecuentemente por sus pronunciamientos y críticas al manejo que el gobierno da a la economía. En diferentes foros donde se debaten temas económicos relacionados con el país, la CGR es citada tanto como fuente oficial de cifras como por sus estudios y análisis. Algunos ejemplos de este rol que ha venido jugando la entidad pueden encontrarse en el apoyo técnico brindado al congreso, debates públicos sostenidos con el gobierno central respecto a al verdadera magnitud del déficit fiscal, criticas al gobierno sobre el manejo que está dando al endeudamiento y a la política fiscal, el efecto

⁷ Toda participación de la CGR debe reflejar los valores y código de ética de la entidad.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

de un pronunciamiento sobre la viabilidad de una operación cuando la CGR considera que puede afectar las finanzas o el patrimonio del Estado⁸.

1.3 Ecuador

1.3.1 Legislación Marco del Control Fiscal.

La constitución política de la república de Ecuador le asigna a la Contraloría General del Estado (CGE) la función de realizar el control fiscal. En sus artículos 211 y 212, la CGE está definida como un organismo de control autónomo y técnico. Dentro de sus atribuciones está el controlar los ingresos, gastos, inversión, uso de recursos, administración y custodia de los bienes públicos. La vigilancia de la contraloría abarca toda persona o entidad que maneje o administre recursos públicos.

La Ley orgánica de de la CGE define sobre que recursos tiene competencia, los componentes del sistema de control y auditoria a los recursos del Estado y la forma de vigilarlos, entre otros. Sin embargo no define ninguna competencia en el control y seguimiento a las variables macroeconómicas ni a los resultados de las políticas sectoriales que implemente el Gobierno.

1.3.2 Modelo de control fiscal aplicado y aspectos relacionados con el control macro.

El sistema de control gubernamental en Ecuador, tal como está definido en la Ley orgánica de la CGE de Ecuador, está basado en dos pilares fundamentales. Como primer elemento está el desarrollo de un eficiente sistema de control interno en los o sujetos de control, como segundo pilar está el control externo, ejercido primordialmente por la CGE⁹. Se espera que los elementos del sistema se refuercen mutuamente.

La CGE de Ecuador aplica un modelo de control fiscal basado en el control micro. El control externo es potestad de la CGE, esta realiza su función mediante los diferentes tipos de auditoria. Las entidades están obligadas a suministrar oportunamente toda la información que les sea solicitada en el marco de la auditoria y a implementar las recomendaciones que haga la CGE¹⁰.

⁸ El pronunciamiento de la CGR detuvo el proceso de asociación entre TELECOM, la empresa estatal de telecomunicaciones de Colombia y TELMEX de México.

⁹ Incluye el control que realicen otros entes de control, dentro del marco de sus competencias.

¹⁰ Ley orgánica de la CGE de Ecuador.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

Dentro de la normativa y estructura general del control externo, aplicado por la CGE de Ecuador, no se contemplan funciones específicas relacionadas con las variables macroeconómicas. Algunas de las disposiciones de la Ley orgánica, tales como la obligatoriedad de acatar las recomendaciones de la CGE y aquellas que hablan de asesorar, implican que con sus recomendaciones la CGE debe ayudar en la mejora de la administración pública. Esta interpretación permite esperar que las auditorías realizadas vayan mucho más allá del hecho y la determinación de responsabilidades, para identificar las causas y posibles acciones para evitar que ese tipo de conductas se repitan en un futuro.

1.3.3 Competencia de la Contraloría de Ecuador para realizar control fiscal sobre el manejo macroeconómico.

Directamente ni la Constitución ni la Ley Orgánica hablan de otorgar competencia a la CGE de Ecuador para hacer seguimiento y algún tipo de control a las políticas macroeconómicas. Sin embargo, es la Ley de transparencia y responsabilidad fiscal la que crea la necesidad de tener una CGE con capacidad técnica para vigilar, controlar y cuestionar la política macroeconómica del Estado.

La ley de responsabilidad fiscal versa directamente sobre varias de las herramientas de la política macroeconómica. Los artículos 27 y 28 de la citada Ley establecen que los funcionarios de la CGE están obligados a vigilar efectivamente el cumplimiento de las disposiciones de la misma. Así mismo, reconoce su competencia para sancionar a quienes no acaten sus recomendaciones para cumplir los preceptos de la Ley, e instaura la obligación de sancionarles si no actúan diligentemente para cumplir con su papel.

1.3.4 Efecto del seguimiento de la contraloría a los temas relacionados con macroeconomía.

En las publicaciones disponibles en la página WEB de la CGE de Ecuador no se observa que ésta realice pronunciamientos o publicaciones en las áreas relacionadas con las políticas macroeconómicas.

Una revisión de los principales titulares de prensa de los diarios ecuatorianos no muestra pronunciamientos de la CGR sobre el manejo de la política macroeconómica.

1.4 Perú

1.4.1 Legislación Marco del Control Fiscal.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

La constitución política de Perú asigna la función de control fiscal a la Contraloría General de la República (CGR), desarrolla en sus artículos 81,82, 107,170, 199, las atribuciones y funciones generales de esta entidad. La legislación marco del control fiscal en Perú está contenida en la Ley 27785 de 2002, conocida como la Ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república.

La constitución define a la CGR como una entidad descentralizada y autónoma, la cual es la cabeza del sistema nacional de control. Dentro su esfera de control está la ejecución del presupuesto estatal, las operaciones de deuda pública, y de los actos de los sujetos de control. La CGR de Perú tiene competencia directa para vigilar a las administraciones subnacionales sin perjuicio de la vigilancia que efectúen los entes locales de control fiscal y de la política de descentralización del control.

La CGR de Perú cuenta con iniciativa legislativa en cuanto a leyes relacionadas con el control fiscal. Este es un punto importante puesto que le permite dirigir autónomamente la evolución del sistema de control fiscal y de las áreas y materias que son importantes para el logro de este objetivo.

1.4.2 Modelo de control fiscal aplicado y aspectos relacionados con el control macro.

El sistema de control gubernamental aplicado en Perú está constituido por dos grandes fundamentos. El primer pilar es el sistema de control interno a las entidades, el cual busca generar un control constante a lo largo de los procesos que estas desarrollan, desde su misma planeación hasta la verificación mediante auditorías internas. El segundo componente es el control externo, directamente realizado por la CGR o por empresas designadas para tal fin por ésta. En el control externo se sigue generalmente el modelo de control micro, posterior y selectivo, se mantiene la regla de no injerencia sobre los procesos de dirección y gerencia sobre los sujetos de control.

Si bien la legislación peruana contempla una figura de control previo, esta figura está limitada, por la Ley 27785, a las operaciones en que se compromete el crédito o capacidad financiera del Estado. A diferencia del control de advertencia, esta modalidad de control previo tiene un mayor poder y está sujeta a mayores formalidades. La materia sobre la que versa le da mayor injerencia sobre la política macroeconómica del Estado, indirectamente se está vigilando la evolución de la deuda pública y el cumplimiento de la normatividad sobre transparencia y responsabilidad fiscal.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

1.4.3 Competencia de la Contraloría de Perú para realizar control fiscal sobre el manejo macroeconómico.

La constitución política le encarga directamente a la CGR algunas responsabilidades relacionadas con aspectos macro, tales como el informe sobre la cuenta general de la república y la vigilancia sobre los aspectos relacionados con la vigilancia a la gestión ambiental y la defensa del patrimonio cultural de la nación.

En su artículo 81, la constitución le encarga a la CGR el presentar anualmente al Congreso el Informe de auditoría a la Cuenta General de la República. La información de la cuenta debe permitir evaluar la gestión dada por el Estado a los recursos que la sociedad le entregó en administración. El Estado rinde cuentas sobre la forma en que usó los recursos para lograr los objetivos propuestos, como afecta su gestión el funcionamiento de la economía. En la cuenta también se ve reflejado el efecto de las políticas fiscal, monetaria y tributaria sobre los indicadores macroeconómicos del país¹¹.

Adicionalmente la Ley orgánica de la CGR contiene disposiciones que permiten pensar en futuros desarrollos en la evaluación de las políticas públicas, incluyendo el manejo de la macroeconomía. En el artículo 22, la Ley establece que la CGR de Perú asume, dentro de sus funciones, el facilitar y promover la articulación de los procesos de control con los planes y programas nacionales. Se espera que esta visión integral del cumplimiento de las metas y programas, le permita dar recomendaciones generales, sobre la administración de los recursos públicos, a los poderes públicos, así como dar apoyo técnico al congreso de la república.

1.4.4 Efecto del seguimiento de la contraloría a los temas relacionados con macroeconomía.

En general las noticias que mencionan a la CGR¹² están relacionadas con sus pronunciamientos sobre aspectos de control micro. La mayoría de las noticias versan sobre proyectos como el vaso de leche y la transoceánica, contratación pública e informes específicos de auditoría. En las noticias se observa también una relación con la comisión de fiscalización del congreso y que algunos de los informes son insumo para los análisis de tipo sectorial que presentan otros medios escritos.

¹¹ http://www.mef.gob.pe/propuesta/preguntas_frecuentes16.php#1

¹² www.contraloria.gob.pe

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

Indirectamente la CGR tiene poder sobre las políticas macro, de endeudamiento y de gasto público, debido al control previo que realiza cuando se compromete el crédito o capacidad financiera del Estado.

1.5 Venezuela

1.5.1 Legislación Marco del Control Fiscal.

La Contraloría General de la República (CGR), de acuerdo con la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es un órgano autónomo que forma parte integral del poder ciudadano¹³. La CGR es responsable por el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos y gastos públicos, así como todas las operaciones relativas a los bienes públicos y los bienes nacionales. El ámbito de control fiscal está definido por la ley Orgánica de la CGR y del sistema nacional de control fiscal. Esta norma establece que toda persona natural o jurídica que, directa o indirectamente, maneje o reciba recursos públicos es sujeto de control.

Venezuela es un estado federal, esto implica que cada estado y municipio tiene su propia contraloría sin embargo la misma constitución aclara que estas ejercen su función sin menoscabo del alcance de las funciones de la CGR¹⁴.

1.5.2 Modelo de control fiscal aplicado y aspectos relacionados con el control macro.

La Ley orgánica establece que la CGR de Venezuela orienta sus acciones a la realización de auditorias, inspecciones y cualquier tipo de revisiones fiscales que considere pertinente. Claramente se configura un modelo de control fiscal externo, posterior y basado en el control micro. Adicional al amplio espectro de posibles acciones de control fiscal, se suma el criterio orientador de verificar la calidad y el impacto de las operaciones, y de los resultados de la gestión pública. Esta combinación de mayor libertad en las posibles modalidades de acción para ejercer el control fiscal más la facultad de analizar, son una base firme para desarrollar modelos de control en que se evalúe el resultado de las políticas públicas¹⁵.

¹³ Artículo 287.

¹⁴ Artículo 163 de la constitución política.

La Ley orgánica de la CGR, en su artículo 50 establece la prevalencia de competencia de la CGR sobre las demás contralorías. En líneas generales se observa una clara separación entre los sujetos de control correspondientes a la CGR y los que corresponden a las demás contralorías.

¹⁵ Artículos 2,4, 61 y 62.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

Es importante resaltar el poder que tiene la entidad, tanto por el poder vinculante de los informes de auditoría, cómo por el rol de ser la cabeza rectora de todo el sistema de control fiscal. Este sistema abarca la labor de la CGR y demás contralorías¹⁶, las auditorías internas y el sistema de control interno de cada entidad.

1.5.3 Competencia de la Contraloría de Venezuela para realizar control fiscal sobre el manejo macroeconómico.

Ni la constitución ni la normatividad marco de control fiscal le asignan competencia a la CGR para pronunciarse en aspectos relacionados con el control a la política macroeconómica. Sin embargo, la legislación permite que el sistema de control fiscal, en especial su ente rector, desarrolle la capacidad para pronunciarse sobre las políticas públicas incluyendo el manejo de las variables macroeconómicas.

En sus artículos 61 y 62, la ley orgánica de la CGR establece la competencia del sistema de control fiscal para realizar estudios en los que se evalúe la gestión de la administración. Estos estudios abarcan los que se realicen para evaluar el cumplimiento, los resultados y el costo para la sociedad de las diferentes políticas y decisiones gubernamentales.

La legislación contiene disposiciones, como el artículo 289 de la constitución donde se establece que la CGR de Venezuela tiene la función de controlar la deuda pública. Este control se interpreta como verificar el cumplimiento de los procedimientos, lo cual incluye analizar el cumplimiento de los criterios y restricciones definidos en las normas de administración financiera del sector público, presupuesto público, contratación de créditos externos e internos, fondos de inversión para estabilización macroeconómica, y de rescate de deuda entre otros.

La alusión más directa a una responsabilidad en el control a las políticas macroeconómicas está dada por la Ley orgánica de la CGR en su artículo 73. la entidad vigila el proceso de centralización de cuentas y emite su concepto sobre la cuenta general de hacienda y demás estados financieros que elabore el poder ejecutivo. Esta responsabilidad es muy importante puesto que la CGR certifica la veracidad de la información con la que los poderes públicos toman las decisiones que inciden sobre las variables macroeconómicas. En este punto la

¹⁶ Las de los Estados, los municipios y la de las fuerzas armadas nacionales.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

CGR de Venezuela puede desarrollar una labor de apoyo técnico, neutral e independiente, tanto a la asamblea nacional, al poder ejecutivo y demás entes autónomos.

1.5.4 Efecto del seguimiento de la contraloría a los temas relacionados con macroeconomía.

En las publicaciones disponibles en la página WEB de la CGR de Venezuela no se observa que ésta realice pronunciamientos o publicaciones estrictamente relacionadas con el control a las políticas macroeconómicas.

Una revisión de los principales titulares de prensa de los diarios venezolanos no muestra que se de cobertura especial a los pronunciamientos que en materia de política macroeconómica pueda realizar la CGR.

1.6 Resultados de la comparación entre las cinco Contralorías.

1.6.1 Legislación Marco del Control Fiscal.

En los cinco países andinos la constitución asigna directamente a la Contraloría la función de realizar el control fiscal. La constitución le asigna dicha función, define en líneas generales el alcance de su competencia y establece que su funcionamiento y la forma en que ejercerá el control fiscal será determinado por las Leyes. Se observa diferencia en cuanto a quien nombra al contralor, algunas diferencias conceptuales sobre las materias sujetas al control de la CGR y respecto a si depende de uno de los poderes públicos o es autónoma e independiente.

El marco jurídico para el ejercicio de este control es desarrollado en leyes orgánicas. Estas leyes de control fiscal fueron emitidas generalmente a principios de los noventa. En todos los países se observa un cambio radical hacia un modelo de control posterior, externo y selectivo.

1.6.2 Modelo de control fiscal aplicado y aspectos relacionados con el control macro.

Las cinco Contralorías Generales tienen funciones similares y aplican el modelo de control externo, posterior y selectivo. Todas cumplen su función realizando auditorías con un claro enfoque de control micro. Las auditorías que se realizan tienen su origen en la auditoría numérica legal propia de la contabilidad, la cual evolucionó hacia la auditoría de gestión. El modelo de control fiscal implementado requiere del correcto funcionamiento de los sistemas de control interno de cada entidad, de tal forma que estén cubiertas todas las fases de la

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

acción pública. Se observa que en líneas generales todas desarrollaron modalidades similares de auditoría.

En la legislación marco de todas las contralorías se contempla la posibilidad de tercerizar algunas acciones de control fiscal, tales como estudios, laboratorio y auditorías, entre otras. Sin embargo la potestad para realizar la auditoría y para investigar sigue siendo de la Contraloría.

Se observa que las recomendaciones de auditoría son obligatorias en algunas legislaciones mientras que en otras el informe de auditoría no tiene ese carácter vinculante. Adicionalmente no todas las legislaciones hace explícito el interés en identificar las causas antes que los síntomas de los fenómenos de corrupción y mal uso de los recursos públicos. La figura de control previo desapareció de casi todas las legislaciones excepto en Perú donde fue limitada a casos especiales, sin embargo se han desarrollado versiones no vinculantes tales como los pronunciamientos de advertencia.

1.6.3 Competencia de las Contralorías andinas para realizar control fiscal sobre el manejo macroeconómico.

En la legislación colombiana se observa la referencia más clara al papel de la Contraloría en la vigilancia a las políticas macroeconómicas. Adicional a los cuatro informes de Ley, relacionados con la política macroeconómica, la CGR colombiana ha venido desarrollando su función de apoyo técnico al congreso y otra serie de productos relacionados.

En el caso de Perú, la constitución le encarga el informe sobre la cuenta general de la república y responsabilidades relacionadas con aspectos macro. La información de la cuenta refleja los efectos de políticas tales como la fiscal, monetaria y tributaria sobre los indicadores macroeconómicos del país. Adicionalmente la legislación permite pensar en futuros desarrollos en evaluación de políticas públicas.

La CGR de Venezuela tiene la función constitucional de controlar las operaciones relacionadas con la deuda pública y la administración financiera del Estado. en cuanto a informes de Ley relacionados con la macroeconomía, ésta entidad emite concepto sobre la cuenta general de hacienda y demás estados financieros que elabore el gobierno. Adicionalmente la legislación le permite desarrollar la capacidad para pronunciarse sobre el efecto de las políticas públicas implementadas, incluyendo el manejo macroeconómico.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

Las legislaciones de Ecuador y Bolivia enfocan mucho más el control fiscal en los aspectos micro, sin que esto implique que tienen vetada la posibilidad de realizar pronunciamientos consolidados sobre los efectos macro de las políticas implementadas por los gobiernos. La normatividad boliviana permitiría que el sistema de control evalúe los resultados de la gestión, teniendo en cuenta los objetivos de la política. No elabora informes relacionados con macroeconomía pero evalúa el informe de gestión del Banco Central de Bolivia, incluyendo los resultados de las políticas. En el punto más alejado está la Contraloría de Ecuador. Indirectamente recibe competencia para pronunciarse sobre temas relacionados con macroeconomía, gracias a las necesidades técnicas que crea la Ley de transparencia y responsabilidad fiscal.

En líneas generales las contralorías de cada país tienen, como mínimo, la competencia para vigilar el comportamiento del gasto público y que se cumpla la normativa vigente sobre endeudamiento. Estos puntos de partida permiten inferir que las CGR pueden hacer seguimiento efectivo a varias de las metas del PAC sin necesidad de reformas normativas.

Los modelos vigentes de control micro brindan insumos para consolidar estudios sobre la economía, eficiencia y efectividad en las operaciones de endeudamiento y crédito público, y en la ejecución de los presupuestos públicos. Esta actividad permite incorporar el seguimiento a la forma en que se persiguen las metas relativas a déficit fiscal, crecimiento del gasto público. La misión de evaluar la calidad con que el Estado administra los recursos y bienes que le fueron confiados, permite enriquecer el debate académico puesto que introduce voces diferentes a las que imperan en el gobierno.

En la actualidad las cinco contralorías están en capacidad de realizar un seguimiento legítimo y calificado al cumplimiento de varias de las metas del Programa de Acciones de Convergencia. No se requieren cambios normativos de envergadura para que puedan realizar esta misión, sólo se requiere la voluntad política de los contralores para movilizar los recursos necesarios. En esta primera etapa se requiere personal calificado, asegurar un suministro confiable de información estadística y un adecuado manejo diplomático para que la opinión de las CGR sea incluida en el próximo informe de seguimiento.

2. Porqué la convergencia macroeconómica.

La cooperación y coordinación macroeconómica es fundamental para profundizar la integración más allá de un simple acuerdo de libre comercio. Si bien existe consenso sobre la importancia de la integración y su papel como motor de desarrollo, no se ha avanzado decisivamente en este aspecto¹⁷. La convergencia macro es deseable porque facilita la integración y promueve una mejor distribución de beneficios, facilita mayores niveles de inversión y bienestar para toda la sociedad. La estabilidad macroeconómica facilita el clima de negocios, preserva los flujos comerciales, fortalece las relaciones de interdependencia y evita la competencia desleal entre economías.

Los países andinos siguen enfrentando el reto de generar verdaderas opciones de desarrollo humano y económico para toda la población. Después de las reformas de los noventas, muchas de ellas inconclusas, es necesario corregir errores del pasado. Adicionalmente los gobiernos deben aprender a enfrentar nuevos fenómenos que afectan a las economías, con un poder y velocidad desconocidos en las décadas pasadas. La convergencia macroeconómica busca evitar conflicto entre las políticas macroeconómicas que adoptan los países y el crecimiento de las relaciones comerciales y la interdependencia de las economías.

Actualmente existe consenso respecto a la necesidad de incrementar la gobernabilidad y mejorar la calidad de las políticas públicas, entre ellas tener una gestión macroeconómica prudente. Existe divergencia respecto a la forma de preservar a las economías nacionales contra la inestabilidad financiera internacional. Las crisis financieras de los 90 mostraron el poder de la globalización sobre el desempeño económico de cada país. Se debe resaltar que ante las crisis cada Estado buscó una acción individual antes que una coordinación con sus socios y vecinos¹⁸.

Casi todos los países de la CAN han tenido logros importantes como el control de la inflación, del déficit fiscal y el peso de la deuda pública. Sin embargo esta convergencia se debe en buena parte a las exigencias del Fondo Monetario Internacional (FMI) y al mismo proceso de globalización. La dinámica macroeconómica reciente de la región, denota que los

¹⁷ www.sela.org . Ghymers Christian, Quenan Carlos. Análisis de la dinámica macroeconómica de América Latina y el Caribe y sus implicaciones para la integración económica regional. Situación actual y perspectivas en materia de coordinación macroeconómica. SELA, Caracas Septiembre 15 y 16 de 2005.

¹⁸ Opcit Ghymers Christian, Quenan Carlos.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

países andinos también están atrapados en una senda de crecimiento bajo y volátil que incide negativamente sobre el bienestar de la población¹⁹.

Actualmente el FMI está promoviendo la adopción de códigos de buena conducta económica por parte de los países y periódicamente publica sus reportes sobre la observancia a los estándares y códigos asumidos por los países. Esto hace parte del esfuerzo de la comunidad internacional para evitar las crisis financieras. Buscando fomentar el funcionamiento eficiente y ordenado de los mercados financieros, se hace énfasis en la transparencia económica y en la rendición de cuentas por parte de los formuladores de políticas públicas²⁰. Se espera que al estar mejor informados los agentes, se reduzca el riesgo percibido, se aliente el examen y debate a las políticas públicas mejore la credibilidad ante los mercados globales de capital.

Estos reportes periódicos abarcan doce grandes áreas, entre los cuales se encuentran: supervisión a las actividades bancaria y aseguradora, calidad y disponibilidad de las estadísticas, transparencia fiscal y transparencia de las políticas monetaria y financiera, entre otras²¹. Teniendo en cuenta la tradicional asimetría de poder al negociar metas con el FMI, se puede considerar que un proceso serio, de convergencia macroeconómica, es el escenario ideal para incrementar el margen de maniobra regional al momento de enfrentar una crisis financiera. El respeto y cumplimiento que demuestren los gobiernos para con las metas del programa de convergencia, incidirá sobre el poder de negociación frente a instancias multilaterales vía una mayor credibilidad.

No es secreto que la mejor forma de combatir la pobreza y desigualdad social, que afecta a los países andinos, es mediante inversiones que generen empleo de calidad. Históricamente los países andinos han sido dependientes de los flujos de inversión extranjera, Esta es una base inestable porque estos flujos de capital internacional son volátiles y procíclicos. La globalización de estos flujos y el efecto contagio, sobre el spread de la deuda soberana, hacen más importante la coordinación de políticas macroeconómicas. Al sumar efecto contagio y dependencia del ahorro externo, se tiene que todo cambio en este precio afecta directamente las variables macro para cada país de la región²².

¹⁹ Opcit Ghymers Christian, Quenan Carlos.

²⁰ <http://www.imf.org/external/np/exr/ib/2001/esl/042601bs.htm#Conclusion>

²¹ <http://www.imf.org/external/np/rosc/rosc.asp>

²² Opcit Ghymers Christian, Quenan Carlos.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

El deseo de atraer inversión implica que los estados deben realizar las reformas necesarias para incrementar la confianza en las respectivas economías. Toda decisión de inversión se toma en función de una ganancia esperada de acuerdo al riesgo asumido. La transparencia en la información económica suministrada por los estados y la estabilidad macroeconómica, reducen el riesgo percibido por los inversionistas e incrementa el espectro de inversiones atractivas en la región.

Las soluciones individuales son incorrectas para todos los jugadores debido a la interdependencia de sus economías. En un esquema interdependiente y continuo, donde existe efecto contagio los errores propios y ajenos son igualmente costosos. La mejor solución sería una forma colegiada que permita articular una respuesta regional en el mejor interés de todos. El no tener en cuenta los efectos de una política sobre los vecinos y sus posibles respuestas crea una costosa espiral de retaliaciones. La estabilidad macroeconómica se constituye así en un bien público regional²³.

No es neutral elegir entre una decisión óptima nacional y una decisión óptima regional, incluso si se toma la decisión óptima nacional los efectos dentro del agregado regional serían diferentes a los esperados. La coordinación de políticas ayuda a que por lo menos las decisiones tomadas no sean las peores para toda la región. La cooperación soberana permite que los Estados mejoren su toma de decisiones y que buscando su propio interés ayuden a lograr el interés colectivo. Al ser conscientes de los efectos de sus políticas nacionales sobre los demás estados y de las posibles respuestas de estos, pueden variar su intencionalidad para buscar soluciones de primer o segundo óptimo regional.

El documento del SELA “Análisis de la mecánica macroeconómica de América Latina y” se describen dos formas básicas de coordinación.

Coordinación de tipo federal. Los estados ceden parte de su soberanía en una autoridad supranacional, la cual centraliza las decisiones macroeconómicas. Este tipo de solución funciona si es producto de un largo proceso de trabajo conjunto donde la necesidad de coordinación macro hace de esta la solución natural²⁴.

²³ Opcit Ghymers Christian, Quenan Carlos.

²⁴ Opcit Ghymers Christian, Quenan Carlos.

Establecer, como punto de partida, una autoridad supranacional debilita la legitimidad del proceso de integración y de los gobiernos. Adicionalmente se crea el riesgo moral de terminar asumiendo comunitariamente las responsabilidades de gobiernos nacionales o locales.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

Coordinación soberana: Este modelo está basado en la lógica de los juegos no cooperativos. En el esquema planteado los actores enfrentan el dilema del prisionero, el cual es resuelto al permitirles una comunicación fluida, no vinculante y libre de formalismos. Debe existir un espacio para que estos se conozcan, dialoguen y creen capital social regional. Al tener presente que es una relación de largo plazo, los actores buscarán una solución cooperativa que satisfaga de la mejor manera sus intereses propios sin afectar al grupo. Al ser un foro de diálogo y coordinación entre pares, sumado a la vigilancia de entes independientes, se crea un efecto de monitoreo común que mejora la disciplina de cada uno de los miembros.

La globalización hace más frágiles a las economías debido al efecto contagio sobre los flujos financieros y de inversión. La integración siempre ha sido vista desde el paradigma del área monetaria óptima, mediante un nuevo enfoque de economía Política Regional (EPR) se propone asumir el reto de acordar los detalles que permitan una mayor cooperación soberana por parte de los Estados, independientemente del ciclo económico en que se encuentren²⁵.

Al definir sus políticas macroeconómicas los Estados enfrentan normalmente el dilema del prisionero. La comunicación entre pares técnicos y la conciencia de una relación sucesiva, permiten desarrollar conciencia de interdependencia económica y el necesario capital social. Es importante recalcar que también existen los juegos con múltiples equilibrios, donde algunos puntos son mejores que otros. Estos juegos de cooperación son ampliamente usados, cuando coinciden los intereses la comunicación lleva a un equilibrio benéfico para todos los jugadores. En el caso de intereses divergentes, donde un jugador gana más que el otro, el juego puede llevar a que uno de los jugadores escoja el punto de equilibrio menos malo.

La teoría del área monetaria óptima es útil al analizar el grado de interés de cada Estado por establecer mecanismos de coordinación para sus políticas macroeconómicas. Sin los factores que constituyen un área monetaria óptima, los Estados perciben que el costo de coordinarse es mayor que los beneficios económicos. El enfoque de economía política agrega las ganancias en gobernabilidad y credibilidad, los cuales superan ampliamente la simple optimización de políticas domésticas. El efecto disciplina de la integración ayuda a reducir el spread de la deuda soberana²⁶.

²⁵ Opcit Ghymers Christian, Quenan Carlos.

²⁶ Opcit Ghymers Christian, Quenan Carlos.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

La demanda por coordinación macroeconómica es directamente proporcional al grado de interdependencia de las economías. La interdependencia económica es función de la proporción del comercio intracomunitario dentro del comercio exterior total del bloque y dentro del PIB de cada país, y de la intensificación de los flujos financieros. Dado el carácter de las economías andinas, el crecimiento de la interdependencia está ligado al crecimiento del comercio intraindustrial. El grado de interdependencia aumenta rápidamente en presencia de fenómenos de coordinación macroeconómica, lo cual crea un círculo virtuoso iniciado y sostenido por la voluntad política de los gobiernos.

2.1 Comunidad Andina, Programa de Acciones de Convergencia Macroeconómica (PAC).

El proceso de integración andina está entrando a la fase de mercado común sin haber concluido totalmente las fases de Zona de Libre Comercio y Unión Aduanera²⁷. El avance hacia el mercado común ayudaría a superar los obstáculos que han impedido el avance del proceso. La incorporación de las cuatro libertades de movimiento daría a la idea de integración una importancia política mayor que la de los intereses contrarios a la misma.

Desde 2003 la SGCAN identificó acciones de corto, mediano y largo plazo tendientes a apuntalar la consolidación del mercado común. Dentro de las mismas están la instrumentación del programa de convergencia macroeconómica, la armonización de tributos indirectos y llegar a definir una modalidad única de recaudo de tributos²⁸.

En 2000 la CEPAL lanzó el proyecto REDIMA, el cual sirve como espacio de dialogo, monitoreo y preconcertación, entre los altos funcionarios responsables de la política macroeconómica de los Estados. Se espera poder articular respuestas coordinadas en un esquema de juegos no cooperativos, sin que los Estados cedan soberanía, simplemente se espera que tengan en cuenta el efecto y reacciones de sus vecinos al definir las políticas a seguir.

En Latinoamérica el REDIMA-CAN es el más desarrollado en su componente institucional. Este foro comprende un eficiente mecanismo de seguimiento anual al cumplimiento de las

²⁷ www.comunidadandina.org Genua Gladys, Arcaya Rodrigo. Acciones prioritarias para el Mercado Común. Junio de 2003.

²⁸ Opcit Genua Gladys, Arcaya Rodrigo.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

metas comunitarias y un grupo técnico permanente (GTP) encargado de la discusión y deliberación. La evaluación tiene dos componentes, está el informe que presenta cada Estado y el concepto de un grupo de economistas del sector privado. Esto crearía las bases de un camino hacia una mayor institucionalización de la cooperación macroeconómica sin que los estados cedan soberanía en el trayecto²⁹.

Este proceso de convergencia macroeconómica es un esfuerzo de la CAN en el cual se suman las fuerzas del FLAR y de la CEPAL. El proceso tiene su origen en 1997 con la creación del concejo asesor de Ministros de Economía, Hacienda o Finanzas, presidentes de los Bancos Centrales y responsables de la planeación económica³⁰.

En 1998 este concejo acordó trabajar en la definición de criterios de convergencia en las políticas macroeconómicas, especialmente en las políticas monetaria, fiscal y de crédito público. En junio de 2000 este concejo definió como mecanismo de seguimiento, al criterio de inflación menor a un dígito, la presentación de informes semestrales. En 2001 se adoptó el criterio de convergencia fiscal, déficit del Sector Público no Financiero inferior a 3% y saldo de la deuda pública inferior al 50% del PIB.

En 2003 se hace se observa el fortalecimiento del mecanismo cuando el concejo asesor recomendó al grupo técnico permanente (GTP) hacer más estricto el criterio de inflación para reducir la dispersión. Para 2004 se dio un importante avance con el régimen común para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal contenido en la decisión 578, y con las decisiones 599 y 600 las cuales armonizan aspectos sustanciales y procedimentales de los impuestos indirectos tipo IVA y selectivos al consumo. Estas decisiones buscan crear regímenes de impuestos indirectos lo más neutrales posibles, de tal forma que no distorsionen los flujos naturales de comercio ni generen fenómenos de evasión tributaria.

En el marco del GTP han nacido debates sobre la conveniencia y efecto de metas tales como límites al crecimiento del gasto público, identificación de obstáculos al crecimiento, evaluación y monitoreo del gasto social, eficiencia de los sistemas de inversión pública, descentralización y control del gasto, eficiencia y sostenibilidad fiscal, migraciones y empleo, entre otros. En la reunión de Agosto de 2004, el tema está relacionado con la

²⁹ Informe de convergencia macroeconómica 2004. Comunidad Andina de Naciones.

³⁰ Opcit Informe de convergencia macroeconómica 2004.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

liberalización en la prestación de servicios financieros y la definición de criterios de regulación prudencial.

Sin embargo el logro del PAC es casi un compromiso moral de cada país, el cual está sujeto a la voluntad política y a la coyuntura. Este el momento para incluir actores con suficiente legitimidad interna como para hacer exigibles los compromisos morales que asume cada país.

3. Papel de las Contralorías dentro de la vigilancia de las variables macroeconómicas.

En todo sistema de administración, se dan relaciones de principal y agente, donde una persona delega en otra la administración de determinados bienes, poderes y derechos³¹. Adicionalmente, se debe entender que los agentes son individuos que obran en función de maximizar sus propios beneficios y que la asimetría de información obra contra de los intereses del principal³².

Para poder controlar el curso de las acciones de su agente, el principal se ve en la obligación de asumir el costo de obtener la información necesaria. Tradicionalmente las contralorías cumplen el rol de monitorear las acciones de la administración y evaluar la confiabilidad de la información presentada. Este proceso estaría contenido dentro del concepto de rendición de cuentas, el cual expresa la capacidad del sistema para tener políticas sostenibles que se implementen adecuadamente. Este concepto parte de dos elementos fundamentales: la obligación, de quienes administran recursos públicos, de informar y justificar sus actos ante quien le ha delegado dicho poder, y la capacidad real de sancionarlos por sus incumplimientos³³.

En la región las CGR tienen la función de revisar la Rendición de Cuentas que presentan los agentes que administran recursos públicos. No obstante, en la medida que las CGR estén

³¹ De acuerdo a esta lógica, los gobiernos y demás poderes públicos son agentes de los votantes. Por lo tanto, el principal está difuminado en millones de voluntades en intereses.

³² Rubiano Páez Néstor. Porque debe existir una institución dedicada al control fiscal?, una mirada desde la teoría económica. 2003.

Desde la perspectiva del principal, el modelo funciona cuando, mediante una administración competente, logra maximizar el beneficio que obtiene de los bienes, poderes y derechos que delega. Desde la óptica del agente, su interés es maximizar el beneficio que obtiene de la administración de los bienes, poderes y derechos le son confiados, y, en términos generales, asegurarse su permanencia como administrador.

³³ Contraloría General de la República. Chile. Bases metodológicas generales destinadas a medir el impacto de la acción fiscalizadora superior en el ahorro y el buen uso de los recursos públicos. Documento presentado en la IV jornada EUROSAL-OLACEF. Lima Noviembre 25 de 2005.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

dotadas de facultades más amplias y mayor independencia, mejoraran la cobertura, profundidad y objetividad del examen que pueda ejercer respecto de la Rendición de Cuentas³⁴. Adicionalmente, estas facultades deben incluir la potestad de criticar las políticas que esté implementando el gobierno, especialmente cuando observa que estas afectan la sostenibilidad del bienestar de la población en el tiempo.

Por su naturaleza técnica, autónoma y objetiva, las contralorías pueden criticar una política pensando en su efecto de largo plazo sobre el bienestar de la sociedad. Las CGR comprenden el juego interno de intereses y están libres del interés del gobierno por preservar su capital político. Una CGR no teme criticar una medida que consideres negativa, sin importar que tan popular sea esta. Cuando observa que una política es imprudente y que generará mayores costos a la sociedad en el futuro, está en la obligación de denunciar este hecho.

El natural proceso de evolución de los sistemas de control fiscal, condujo a algunas CGR a añadir más niveles al análisis que hacen de la gestión pública. Hasta hace pocos años el control fiscal se orientaba, en forma tradicional, a la vigilancia de los entes públicos y a la evaluación, según sus facultades, de los ingresos y los gastos del Estado³⁵. Actualmente el control fiscal está desarrollando formas para trascender al ámbito de la gobernanza³⁶. Las CGR Buscan este objetivo mediante la realización de un análisis mucho más amplio, que le permita evaluar la gestión del Estado en el logro de los fines que le son propios, los cuales pueden resumirse en resguardar y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y el pleno ejercicio de sus derechos³⁷.

Dentro del desarrollo del concepto de control macro se empezó a experimentar con la aplicación, en la práctica, de los conceptos de control meso o sectorial, donde también se incluyen los análisis de carácter regional, y con el control meta. Este último intenta trascender el unilateralismo en la aplicación de las políticas públicas nacionales. Dentro del análisis meta se intenta incorporar el efecto de algunas externalidades tales como decisiones

³⁴ Opcit CGR Chile. Olacef.

³⁵ Contraloría general de la república. Colombia. Transparencia contra la corrupción, Metodologías para evaluar el impacto de la fiscalización en el buen uso de los recursos públicos y su ahorro. Documento presentado en la IV jornada EUROSAL-OLACEF. Lima Noviembre 25 de 2005.

³⁶ Buen gobierno, definido como la capacidad de un gobierno para mejorar, en forma permanente y sustentable, la calidad de vida de la población.

³⁷ Opcit CGR Chile. Olacef.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

internacionales, decisiones de actores del sector privado nacional e internacional y otras decisiones de índole nacional sobre las que no se tiene control³⁸.

El control macro es un proceso en el que la CGR colabora en el análisis y evaluación del conjunto de políticas macroeconómicas, buscando enriquecer el debate sobre las políticas cambiaria, monetarias y de crédito, y la fiscal y tributaria. Este tipo de estudios conlleva a recomendaciones que buscan fortalecer el control político que realiza el legislativo sobre el ejecutivo, así como a aportar elementos técnicos de juicio a los debates entre los poderes públicos al momento de concertar políticas y medidas.

Tal como se expresó anteriormente, la región depende del ahorro externo. El establecimiento, por parte del Estado, de objetivos y estrategias que redunden en incrementar el ahorro interno y reducir la vulnerabilidad de las economías antes choques externos, facilita el logro de un mejor equilibrio macroeconómico. Las contralorías son una pieza importante en el logro de este parámetro de la política pública, esto implica resaltar el vínculo entre un control fiscal efectivo y la gobernabilidad del país³⁹.

Al decidir profundizar su proceso de integración económica, los países asumen compromisos de estabilidad macroeconómica. Estos compromisos deben traducirse en leyes que regulen adecuadamente la política presupuestaria del sector público en aras de facilitar la estabilidad y crecimiento económico para todos los socios. Una vez proferidas las leyes de transparencia y estabilidad fiscal, acordes con los pactos de estabilidad macroeconómica que suscriban los Estados, las CGR tendrán una mayor necesidad de examinar, oportunamente, tanto el saldo presupuestario como la propia coherencia del presupuesto para facilitar la labor de control político que ejerce el poder legislativo en cada Estado⁴⁰.

La Comunidad Andina de Naciones está conformada por cinco países, los cuales soberanamente acordaron iniciar, desarrollar y profundizar su proceso de integración económica y comercial. Adicionalmente, las constituciones de estos países tienen en común el haber definido que la integración es parte de los objetivos del Estado. La convergencia macroeconómica es uno de los aspectos que facilitan la profundización del proceso de

³⁸ Opcit CGR Colombia. Olacef.

³⁹ Opcit CGR Chile. Olacef.

⁴⁰ Velarde Fuerte Juan. El tribunal de cuentas español ante los nuevos tiempos planteados por la necesidad de medir y evaluar el impacto de la fiscalización de las EFS en los ahorros y el buen uso de los recursos públicos. OLACEF Noviembre de 2005.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

integración económica. La armonización de políticas e instrumentos es un proceso tortuoso, los Estados enfrentan muchas fuerzas contrarias al cumplimiento de los acuerdos. La administración no enfrenta costos reales por acciones que deriven en incumplimientos a los acuerdos, esto es especialmente patente cuando se trata de metas.

Un modelo simple de diálogo y concertación entre pares técnicos no reconoce la existencia de asimetrías, baja percepción de interdependencia o el deseo de asumir políticas de diferenciación. Adicionalmente los gobiernos son reacios a arriesgar su capital político al implementar medidas impopulares. Este tipo de política encontrará mucha resistencia, sin importar si es correcta e incluso si generase inmediatamente incentivos de mercado.

Las políticas y variables macroeconómicas deben ser monitorizadas por entidades independientes, cuya competencia sea plenamente reconocida. De la calidad y transparencia de este insumo depende su capacidad para generar debates en el interior de las sociedades. Todo gobierno tiende a ser reacio a la crítica; sin embargo, una crítica económica, bien fundamentada, realmente le está ayudando a mejorar su toma de decisiones.

El juego de intereses políticos, falta de cultura económica y sensibilidades nacionales, puede generar reacciones negativas e irracionales ante una crítica realizada por una autoridad de otro Estado o una entidad supranacional. Si bien estas reacciones tienden a ceder cuando la credibilidad reduce los spread de la deuda, en el intervalo se desgasta el capital político de la integración. Es en este contexto donde las Contralorías emergen como un actor ideal, las entidades de fiscalización están plenamente legitimadas para asumir el rol de crítico de las diferentes políticas públicas.

Es importante que cualquier sistema de seguimiento y monitoreo incorpore el enfoque de la economía política. Las CGR están familiarizadas con los juegos internos de intereses y poder que inciden sobre quienes toman las decisiones políticas. Las contralorías tienen el prestigio técnico y la legitimidad para criticar a su propio gobierno sin que nadie considere que es algún tipo de intervención. Están dotadas de capacidad vinculante para lograr acciones efectivas por parte de la administración y pueden asumir el costo político que implica garantizar la observancia de la Ley.

En este momento existe una clara necesidad de dotar con mayor fuerza vinculante al proceso de integración. De las reflexiones presentadas se puede inferir que las Contralorías son un

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

actor con evidentes ventajas para asumir el rol de promover el cumplimiento de los compromisos de Estado para con el proceso. Tradicionalmente los estados andinos han sido reacios a aceptar mecanismos que impliquen sanciones derivadas de los incumplimientos a los compromisos asumidos. Es importante lograr que las áreas o entes responsables de dichos incumplimientos sean directamente responsables por los mismos⁴¹.

Teniendo en cuenta que directa o indirectamente las contralorías tienen iniciativa legislativa, es dable pensar en establecer, inicialmente, figuras de sanción e incluso de responsabilidad fiscal derivadas del incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de estabilidad fiscal y deuda pública. Este tipo de acciones dotaría al proceso con un mayor poder vinculante aunque debe evitarse el riesgo de quitarle dinamismo al proceso de convergencia.

Por otra parte, el desarrollo de esquemas efectivos de control fiscal más involucrados con los procesos de integración y de convergencia macroeconómica, podría ayudar a que las contralorías generen mayores ahorros. Al observar la gestión pública desde cuatro ópticas micro, meso, macro y meta, se puede ayudar a maximizar mejor el retorno de los recursos públicos invertidos, lo cual redundaría en mayores niveles de bienestar para la población de los cinco socios.

3.1 Metas macroeconómicas que caen dentro de la competencia de las Contralorías.

Desde el momento en que el Estado asume funciones de economía social redistributiva, donde se garantizan unos mínimos de dignidad humana, se expande la competencia de los entes de control fiscal. Esta visión permite a las contralorías hacer una auténtica crítica a la gestión económica del Estado y cumplir así con su responsabilidad ante la sociedad⁴². Algunas de las variables a las que por definición las contralorías pueden hacerle seguimiento están comprendidas dentro del PAC, el análisis que realiza a su evolución puede enriquecerse fácilmente con el aporte de las contralorías.

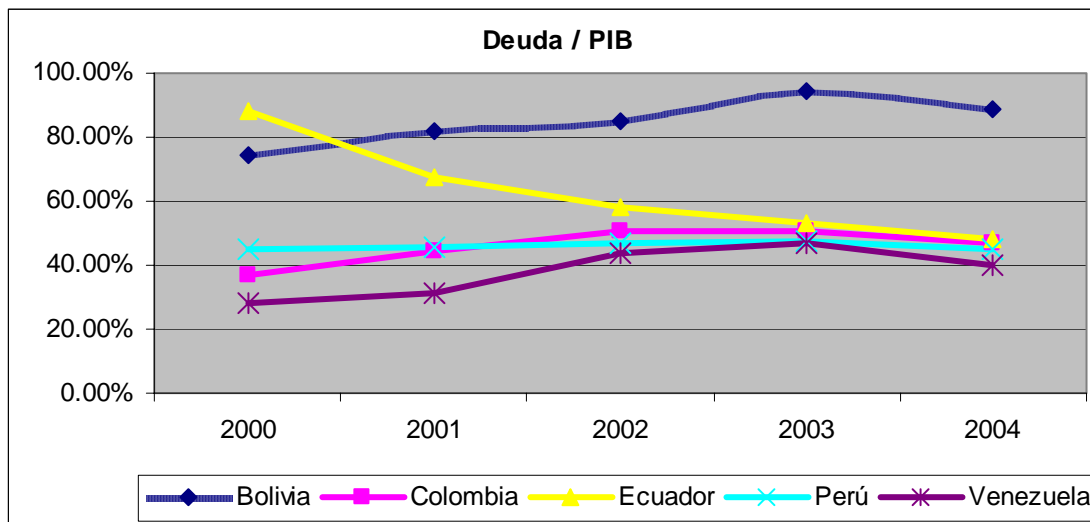
En el gráfico de evolución de la deuda pública se observa que los Estados están convergiendo al criterio de menos del 50% del PIB. Si bien se observan situaciones como en Bolivia, vale aclarar que su deuda externa es concesional en gran medida y tiene menor

⁴¹ Opcit. Velarde Fuerte Juan. OLACEF Noviembre de 2005.

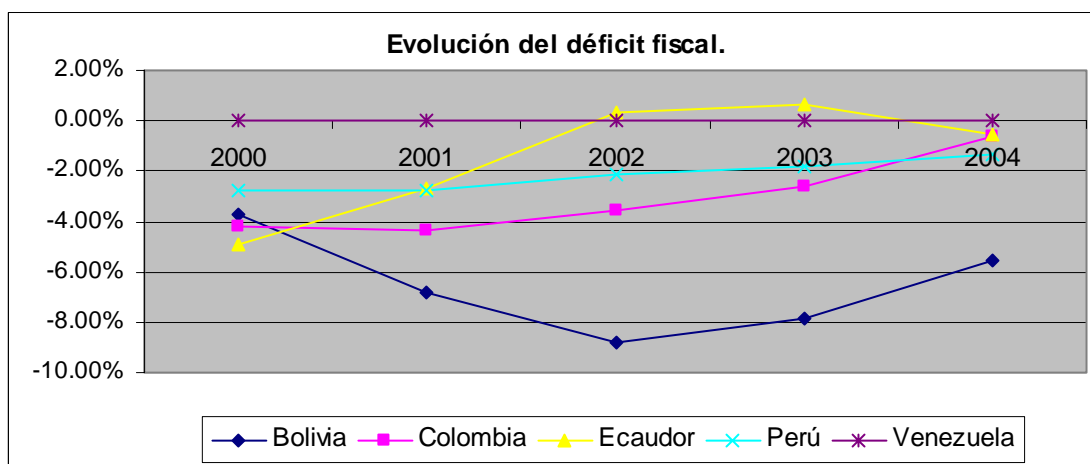
⁴² Opcit. Velarde Fuerte Juan. OLACEF Noviembre de 2005.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

incidencia sobre su grado de vulnerabilidad. En el caso de los demás países, la devaluación del dólar y la sustitución por deuda interna explican la mayor parte del logro de la meta.



La evolución del déficit fiscal en la región nos muestra que todos los países están convergiendo dentro de la meta. Este fenómeno se explica tanto por ajustes fiscales y reformas tributarias, como por el clima de crecimiento que viven las cinco economías. En el periodo los países se han beneficiado de un favorable clima externo caracterizado por el fuerte crecimiento de las exportaciones de bienes primarios y también por el de algunos bienes manufacturados.



Los análisis y cifras presentadas, sobre el desempeño macroeconómico de cada país, generalmente muestran sólo la superficie homogénea de la región. La evaluación del progreso del PAC no debe basarse exclusivamente en la información y análisis que elabora cada gobierno, el componente de crítica es necesario para fortalecer y sincerar el proceso. A pesar de la iniciativa del FMI, por lograr más transparencia económica, cualquier

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

investigador independiente encontrará problemas, en la región, para obtener los datos necesarios para su análisis. Las contralorías pueden para exigir la entrega de información en los términos que estipulen, eso les da una ventaja sobre sobre cualquier otra entidad que realice investigación económica.

Dentro de los múltiples aportes que pueden realizar las contralorías, al PAC, en temas relacionados con su competencia estarían: análisis sobre la sostenibilidad del gasto, evaluación del esfuerzo fiscal de cada Estado, estudios sobre equidad fiscal, efecto de las políticas implementadas sobre el bienestar de largo plazo y los orígenes reales del ajuste demostrado, entre otras. Aportes que permitirían entender mejor cuales son las razones y condiciones específicas que conducen a los resultados macroeconómicos de cada país

3.2 Marco institucional para la concertación de estrategias supranacionales por parte de las contralorías andinas.

Las contralorías andinas son miembros de OLACEF, entidad que facilita la coordinación y la difusión de las mejores prácticas. En su plan estratégico a 2005, establece como uno de sus objetivos el fomentar el desarrollo de nuevos conocimientos en control gubernamental y temas afines, a través de la investigación, grupos de trabajo y difusión de las mejores prácticas. Dentro de las acciones necesarias para lograr este objetivo están la identificación de áreas de interés común a ser investigadas y el diseño e implementación de mecanismos de investigación e intercambio de experiencias.

En 2001 las contralorías de los países bolivarianos firmaron un convenio de cooperación interinstitucional. Si bien este convenio era a cuatro años, los objetivos perseguidos en el mismo merecen mantengan el esfuerzo durante un periodo más largo. Dentro del convenio encontramos que objetivos como el tercero, cuarto y quinto, son acordes con el desarrollo de las competencias que permitan a las CGR evaluar las políticas macroeconómicas y sectoriales que implementan sus respectivos gobiernos. En el marco de una eventual prórroga y de este convenio, las contralorías pueden implementar las acciones necesarias para cumplir todos los objetivos del mismo.

Actualmente existe el marco institucional necesario para que las cinco contralorías andinas cooperen y hagan desarrollos conjuntos. En el seno de la OLACEF las Contralorías exponen y comparten las mejores prácticas y modelos. Hoy día se observa que los sistemas de control

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

fiscal de los países andinos se parecen bastante, en general se guían por los mismos criterios, tienen los mismos elementos y comparten tecnologías de gestión. Adicionalmente los convenios de cooperación técnica entre contralorías facilitan profundizar la cooperación y coordinación entre estos entes de control.

4 Papel de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

A diferencia de otros escenarios donde el rol proactivo que se puede esperar que la Secretaría General (SGCAN) equivale a un rol más agresivo y protagónico, en el caso de vincular a las Contralorías se recomienda más cautela. Inicialmente la SGCAN debe decirles a los entes de control fiscal que también son un actor importante dentro del proceso de integración, para lograr este cometido debe poder invitarles a conocer el proceso de integración, con la anuencia de los Estados miembros.

Por el momento la línea de acción más prudente es invitar a las contralorías a participar como observadoras en la definición de las metas de política del PAC. Este proceso es el escenario perfecto para iniciar el acercamiento de las contralorías al proceso de integración andino levantando la menor resistencia posible por parte de los poderes ejecutivos de cada Estado miembro. Durante las primeras etapas, la CAN sencillamente debe invitarles como observadores en el desarrollo de los REDIMA-CAN, durante este proceso descubren como y porque sus respectivos Estados se están comprometiendo con una meta.

Existe actualmente una ligera tendencia entre las contralorías para empezar a incluir los temas de integración dentro de su esfera de control. La forma en que se acerquen al tema dependerá en gran medida de la visión con que organismos como la SGCAN manejen esa tendencia. Al invitarles a conocer y comprender el proceso de integración, la SGCAN está dirigiendo indirectamente la forma en que estos entes incorporan la dimensión andina dentro del control fiscal que realizan. Es importante que las contralorías comprendan que para cada país los otros andinos son el socio para el desarrollo y no un enemigo, que deben ayudar a remover los obstáculos a la integración y que la visión comunitaria es una poderosa herramienta en el logro de los fines del Estado y de la misma misión de las contralorías.

Ante todo, la SGCAN debe abstenerse de intentar incidir sobre la forma en que estas entidades abordan los aspectos relacionados con sus áreas de competencia. La forma en que las contralorías incluyen la dimensión andina dentro de sus planes de control y desarrollan la

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

esfera del control macro en cada uno de los países, es algo que ellas mismas definen al seno de OLACEF.

Por el momento es de la mayor importancia no apresurarse a solicitar, en el corto o mediano plazo, la creación de un comité andino de autoridades de control fiscal, ni de grupos de alto nivel dedicados al tema. No es el objeto de este documento el abrir el camino hacia sistemas comunitarios de control fiscal. El objetivo es tratar de vincular a las contralorías al proceso de integración de tal forma que la sinergia creada sea mutuamente provechosa.

En el largo plazo es altamente probable que haya muchos mas proyectos y autoridades multinacionales que impliquen el uso de recursos públicos de uno o mas estados. La profundización de la integración crearía la necesidad de sistemas comunitarios de control fiscal. Impulsar a las contralorías a incluir, paulatinamente y coordinadamente, la dimensión andina en especial el seguimiento al PAC facilita desde ya el camino para el desarrollo de una institucionalidad comunitaria en el tema, la armonización de los sistemas de control e incluso el desarrollo de sistemas comunes de control.

Conclusiones y recomendaciones

En conclusión puede afirmarse que los entes de control fiscal si tienen la capacidad de apalancar positivamente tanto el proceso de convergencia macroeconómica como otros aspectos del proceso de integración. Si bien se requieren algunas reformas legislativas en algunos países, los elementos fundamentales están dados. Actualmente existe el marco institucional necesario para iniciar el acercamiento de las CGR al proceso de integración económica.

En la actualidad las cinco contralorías están en capacidad de realizar un seguimiento legítimo y calificado al cumplimiento de varias de las metas del PAC. No se requieren cambios normativos de envergadura para que puedan realizar esta misión, sólo se requiere la voluntad política de los contralores para movilizar los recursos necesarios. En esta primera etapa se requiere personal calificado, asegurar un suministro confiable de información estadística y un adecuado manejo diplomático para que la opinión de las CGR sea incluida en el próximo informe de seguimiento.

Es importante que todos tengan leyes de transparencia y estabilidad fiscal. Este tipo de compromisos legales facilita la senda de la convergencia macroeconómica y la labor de las contralorías al evaluar la ejecución de algunas políticas públicas.

La globalización trae aparejados fenómenos que sobrepasan ampliamente la capacidad de un solo estado para enfrentarlos. La coordinación y convergencia macroeconómica surgen como una necesidad vital de los Estados. En sus reacciones frente a los fenómenos internacionales, los estados deben aprender a tener en cuenta la interdependencia con sus vecinos y con el resto del mundo, esta dimensión global afecta la libertad de acciones que pueda tomar un estado para enfrentar una crisis. El orgullo de ignorar esta realidad de interdependencia tiene costosas repercusiones sobre el nivel de bienestar de la población y sobre la gobernabilidad de las economías nacionales.

El proceso de convergencia macroeconómica facilita el desarrollo y afianzamiento de flujos económicos en la región. Tener tasas similares de inflación, desempleo, interés e impuestos, entre otras hace más transparentes y predecibles las transacciones transfronterizas. Esta estabilidad es importante si el deseo es desarrollar industrias fuertes que operen en toda la región.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

Siendo la profundización de la integración un proceso deseable, un mandato constitucional y una necesidad sentida para los cinco países. Conforme se profundice la integración, la descentralización y la misma globalización, aumentará progresivamente el número de proyectos multinacionales en los que estén involucrados recursos de uno o más estados. Para satisfacer demandas de la sociedad, inevitablemente los estados emprenderán proyectos comunes en aras de maximizar el efecto positivo sobre la población. Esta nueva dimensión implica que las CGR tendrán que ingresar al área del control fiscal coordinado con sus pares técnicos.

Si bien no es prudente buscarla conformación de un comité andino de autoridades de control fiscal, esta es una idea perfectamente realizable en el mediano o largo plazo.

La CAN debe invitar a las CGR a participar como observadoras en el proceso de discusión y definición de las metas del PAC. Esta experiencia tiene varias ventajas, primero le da indirectamente mayor poder vinculante a las metas definidas con su respectivo cumplimiento, segundo crea el espacio para que las CGR se conozcan y desarrollen sus competencias para realizar un mejor control macro y tercero, las CGR aprenderían de primera mano sobre el proceso de integración, permitiéndoles así entrar asertivamente a esta nueva órbita de control.

BIBLIOGRAFÍA

Constitución nacional de la República de Bolivia.

Constitución nacional de la República de Ecuador.

Constitución nacional de la República de Colombia.

Constitución nacional de la República de Perú.

Constitución nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Ley de administración y control gubernamentales. Ley 1178 de 1990 República de Bolivia.

Reglamento para el ejercicio de las funciones de la Contraloría General de la República de Bolivia. Decreto supremo 23215 de Bolivia.

Ley orgánica de responsabilidad, estabilización y transparencia fiscal. Ley No. 72. RO/ 589 de 4 de Junio del 2002 República de Ecuador.

Ley orgánica de la contraloría general del Estado. Ley N. 2002-73, suplemento del registro oficial N° 595, junio 12 del 2002.

Ley 42 de 1993. República de Colombia.

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

Ley 87 de 1993. República de Colombia.

Ley 610 de 2000. República de Colombia.

Decreto Ley 267 de 2000. República de Colombia.

Ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república. Ley 27785 de 2002. República de Perú.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Gaceta Oficial N° 37.347 del 17-12-01. República Bolivariana de Venezuela.

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo internacional. Boletín # 33, proyecto ResponDabilidad anticorrupción en las Américas (AAA)

Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO). Análisis del presupuesto general de la nación 2004. Bolivia, enero de 2004.

Contraloría General de la República de Bolivia. Ética y lucha contra la corrupción en la administración pública a partir de las contralorías de los países de la comunidad andina.

Contraloría General de la República. Chile. Bases metodológicas generales destinadas a medir el impacto de la acción fiscalizadora superior en el ahorro y el buen uso de los recursos públicos. Documento presentado en la IV jornada EUROSAI-OLACEF. Lima Noviembre 25 de 2005.

Contraloría general de la república. Colombia. Transparencia contra la corrupción, Metodologías para evaluar el impacto de la fiscalización en el buen uso de los recursos públicos y su ahorro. Documento presentado en la IV jornada EUROSAI-OLACEF. Lima Noviembre 25 de 2005.

Contraloría de Lituania. Metodologías para evaluar las repercusiones de la auditoría de la EFS en el ahorro y el buen uso de los recursos públicos, la experiencia lituana. Documento presentado en la IV jornada EUROSAI-OLACEF. Lima Noviembre 25 de 2005.

Contraloría General de la República de Perú. Presentación sobre el informe previo del concurso de proyectos integrales para la concesión del proyecto corredor vial interoceánico sur, Perú Brasil. Agosto de 2005.

Comunidad Andina. Informe de convergencia macroeconómica 2004.

Cisneros patricia. Control Fiscal. www.monografias.com

FMI. Código revisado de buenas prácticas de transparencia fiscal.2001. <http://www.imf.org/external/np/fad/trans/code.htm>

FMI, Estudio preparado sobre la importancia de la transparencia. Abril de 2001.

<http://www.imf.org/external/np/exr/ib/2001/esl/042601bs.htm>

FMI reportes por país sobre la observancia de estándares y códigos: <http://www.imf.org/external/np/rosc/rosc.asp>

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

FMI. Bolivia: Report on the Observance of Standards and Codes. FATF Recommendations for Anti-Money Laundering and Combating the Financing of Terrorism. Octubre 2003.

FMI. Colombia: Financial System Stability Assessment Update, including Reports on the Observance of Standards and Codes on the following topics: Securities Regulation, Insolvency and Creditor Rights Systems, and Payment Systems. Agosto de 2005.

FMI. Colombia: Report of the observance of standards and codes. Fiscal Transparency module. Mayo 2003.

FMI. Ecuador: Report on the Observance of Standards and Codes. Data Module, Response by the Authorities, and Detailed Assessments Using Data Quality Assessment Framework. Marzo 2003.

FMI. Peru: Report on the Observance of Standards and Codes. Data Module, Response by the Authorities, and Detailed Assessments Using Data Quality Assessment Framework. Octubre 2003.

Ghymer Christian, Quenan Carlos. Análisis de la dinámica macroeconómica de América Latina y el Caribe y sus implicaciones para la integración económica regional. Situación actual y perspectivas en materia de coordinación macroeconómica. SELA, Caracas Septiembre 15 y 16 de 2005. En www.sela.org

Genua Gladys, Arcaya Rodrigo. Acciones prioritarias para el Mercado Común. Junio de 2003. En www.comunidadandina.org

Ministerio de Auditoría y Control, República de Cuba. Metodología para medir y evaluar el impacto de la fiscalización en los ahorros y en el buen uso de los recursos públicos en el Sistema Presupuestario Cubano. Documento presentado en la IV jornada EUROSAL-OLACEF. Lima Noviembre 25 de 2005.

OLACEF. Plan estratégico 2001-2005, lima enero de 2001.

Rubiano Páez Néstor. Porque debe existir una institución dedicada al control fiscal?, una mirada desde la teoría económica. 2003.

Tribunal Federal de Cuentas de Alemania. Metodología para evaluar las repercusiones de la auditoría de la EFS en el ahorro y el buen uso de los recursos públicos. Documento presentado en la IV jornada EUROSAL-OLACEF. Lima Noviembre 25 de 2005.

Tribunal de cuentas de España. Velarde Fuerte Juan. El tribunal de cuentas español ante los nuevos tiempos planteados por la necesidad de medir y evaluar el impacto de la fiscalización de las EFS en los ahorros y el buen uso de los recursos públicos. OLACEF Noviembre de 2005.

Banco de la República de Colombia. www.banrep.gov.co

Banco Central de la República de Perú. www.bcrp.gob.pe

Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.

Contraloría General de la República de Bolivia. www.cgr.gov.co

Contraloría General del Estado de Ecuador. www.contraloria.gov.ec

Contraloría General de la República de Colombia. www.contraloriagen.gov.co

Contraloría General de la República de Perú. www.contraloria.gob.pe

Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela. www.cgr.gov.ve

Instituto nacional de estadística de Bolivia www.ine.gov.bo

Ministerio de finanzas de Ecuador. <http://minfinanzas.ec-gov.net>

Ministerio de Economía y Finanzas de Perú <http://www.mef.gob.pe>

Organización Latinoamérica y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEF). www.olacef.org.pa

www.gestiopolis.com

<http://www.eldiario.net/>

<http://www.la-razon.com>

<http://www.eldeber.com.bo>

<http://eltiempo.terra.com.co/>

http://www.elespectador.com/html/i_portals/index.php

<http://www.larepublica.com.co/>

<http://www.portafolio.com.co/>

<http://www.lahora.com.ec>

<http://www.elcomercio.com/>

<http://www.eluniverso.com>

<http://www.elcomercioperu.com.pe/online/>

<http://www.larepublica.com.pe/>

<http://www.correoperu.com.pe/>

<http://www.el-nacional.com/>

<http://www.eluniversal.com/index.shtml>

<http://www.talcualdigital.com/>